

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 27 de marzo de 2024

El secretario,
Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 252

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso Verbal de Declaración de la Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes promovido a través de apoderado judicial por la señora NORALBA MUÑOZ CUARTAS, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante TIBERIO CESAR BUITRAGO SANCHEZ, observa el despacho que mediante auto N°194 del 31 de mayo de 2022 se dispuso oficiar a la Notaría Octava del Círculo de Cali, a fin de que allegarán a este despacho los documentos que fueron requeridos para protocolizar la escritura pública No. 5137 del 13 de diciembre de 2019, ya que resulta pertinente observar si allí se adjuntaron los registros civiles de nacimiento de los señores DANNY BUITRAGO VELEZ y ROBIN BUITRAGO VELEZ, comunicado a través de oficio No. 471 del 14 de junio de 2022, requeridos mediante auto No. 669 del 07 de diciembre de 2023 y notificado por medio de oficio No. 111 del 22 de diciembre de 2023, y nuevamente requeridos por medio de auto No 157 del 29 de febrero del corriente año y notificado mediante oficio No 218 del 08 de marzo; sin que a la fecha se haya remitido los documentos solicitados. Por lo cual, resulta pertinente requerir nuevamente a la Notaría Octava del Circulo de Cali-Valle para que allegue la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR por tercera vez a la Notaría Octava del Círculo de Cali, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 194 del 31 de mayo de 2022, requeridos mediante autos No. 669 del 07 de diciembre de 2023 y auto No 157 del 29 de febrero de este año, esto es que se sirvan allegar a este despacho los documentos que fueron requeridos para protocolizar la escritura pública No. 5137 del 13 de diciembre de 2019, ya que resulta pertinente observar si allí se adjuntaron los registros civiles de nacimiento de los señores DANNY BUITRAGO VELEZ y ROBIN BUITRAGO VELEZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. **059**

HOY, **05 DE ABRIL DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74b0e8594ea13251164f2e40cf1d84e0f39932f64f4a1ce0830de60db11777e**

Documento generado en 04/04/2024 03:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>